



Resolución de la Fiscalía de la Nación

N° 3939 -2016-MP-FN

Lima, 08 SET. 2016

VISTO:

El oficio N° 545-2016-MP-FN-ETI-NCPP/ST, suscrito por el secretario técnico del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, mediante el cual adjunta la propuesta de Directiva referida a la actuación del fiscal en la prisión preventiva conforme al Código Procesal Penal de 2004 puesto en vigencia mediante Ley N° 30076 "Ley que modifica el Código Penal, Código Procesal Penal, Código de Ejecución Penal y el Código de los Niños y Adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana";

CONSIDERANDO:

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30076, publicada el 19 de agosto de 2013, dispuso adelantar la vigencia de los artículos 268, 269, 270 y 271 del Código Procesal Penal de 2004 en todo el territorio nacional.

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3182-2013, de fecha 04 de octubre de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MP-FN "Actuación del fiscal en la prisión preventiva conforme al Código Procesal Penal de 2004 puesto en vigencia mediante Ley N° 30076", en la cual se reguló la actuación del personal fiscal en los distritos fiscales de Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Junín, Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur, distritos en los que para esa fecha aún no se implementaba el Código Procesal Penal, en el procedimiento de prisión preventiva previsto en el Código Procesal Penal de 2004 puesto en vigencia mediante Ley N° 30076, con la finalidad de unificar criterios de interpretación y aplicación de los artículos que regulan la prisión preventiva.

El Decreto Legislativo N° 1206, que regula medidas para dotar de eficacia a los procesos penales tramitados bajo el Código de Procedimientos Penales de 1940 y el Decreto Legislativo N° 124, vigente desde el 22 de noviembre de 2015, dispuso en la Segunda Disposición Complementaria Final, entre otros, adelantar en todo el territorio nacional la vigencia del artículo 278 del Código Procesal Penal de 2004, referente a la apelación de la prisión preventiva. Asimismo, con la finalidad de implementar adecuadamente dicho decreto se conformó un equipo de trabajo interinstitucional integrado por jueces, fiscales, efectivos policiales, defensores públicos y personal de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal para que previamente a su entrada en vigencia elaboren un Protocolo de Actuación Interinstitucional que oriente a los operadores de justicia respecto a los alcances del citado decreto habiéndose emitido el Protocolo correspondiente.

En tal sentido, al haberse emitido diversos dispositivos legales con posterioridad a la Directiva N° 002-2013-MP-FN, los cuales podrían colisionar con la misma, se hace necesario emitir una nueva Directiva que regule actuación del fiscal en la prisión preventiva conforme al Código Procesal Penal de 2004 en los distritos fiscales en los que aún no se implementa dicho Código, con la finalidad de optimizar la labor fiscal.

Por lo que de conformidad con el artículo 64° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 052;

SE RESUELVE:

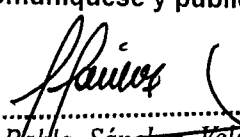
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005 - 2016-MP-FN, "Actuación del fiscal en el procedimiento de prisión preventiva y su apelación en los distritos que aún no se implementa íntegramente el Código Procesal Penal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3182-2013-MP-FN, de fecha 04 de octubre de 2013, que aprobó la Directiva N° 002-2013-MP-FN, denominada "Actuación del fiscal en la prisión preventiva conforme al Código Procesal Penal de 2004 puesto en vigencia mediante Ley N° 30076".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Central de Tecnologías de la Información, publique la Directiva antes mencionada, en la página web del Ministerio Público para su respectiva difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente resolución a las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de Lima, Lima Este, Lima Norte y Lima Sur, Fiscalía Superior Coordinadora de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, Fiscalía Superior Nacional Coordinadora de las Fiscalías Especializadas en delitos de Trata de Personas, Materia Ambiental y Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Secretaría Técnica del Equipo Técnico del Ministerio Público para la Implementación del Código Procesal Penal, Gerencia General y Oficina de Racionalización y Estadística.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Dr. Pablo Sánchez Velarde
FISCAL DE LA NACIÓN

